



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS.

Uno de los grandes retos con los que comienza el año lectivo 2024 es superar la baja matrícula que se ha tenido en años anteriores, aunque la infraestructura de las escuelas y colegios no suma para que esta meta se cumpla, esto debido a que una gran cantidad de escuelas a nivel nacional se reportan cerradas.

FEBRERO 2024

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



Presentación

Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras

El Gobierno inauguró el año lectivo 2024 entre luces y sombras; todavía continúan los altos índices de exclusión escolar, a pesar de qué, la asignación presupuestaria para la Secretaría de Educación fue sustancial para este período fiscal.

Los desafíos en el sistema de salud son persistentes debido a los limitados servicios de calidad hacia las poblaciones más relegadas. Esperamos ver materializadas las promesas del Gobierno en cuanto a la construcción de nuevos hospitales y la dotación de medicamentos e insumos médicos.

Trabajar en la solución de estos y otros problemas estructurales reducirán los índices de migración, violencia, trabajo infantil y deserción escolar que flagelan de manera constante a la niñez y juventud de Honduras.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a febrero del 2024, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text 'CASA ALIANZA DE HONDURAS' at the top and 'DIRECCION NACIONAL' at the bottom, with a central emblem depicting a person's profile.

Cándida María Saucedá
Directora Nacional
Casa Alianza de Honduras

Contenido

- 1 Presentación
- 2 Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras
- 4 El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
- 5 Estructura y metodología
- 7 **Capítulo 1.** Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
- 8 Derecho a la educación
- 12 Derecho a la salud
- 16 Derecho a la protección
- 23 **Capítulo 2.** Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas
- 33 **Capítulo 3.** Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y seis años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización a partir del año 2011 nace el Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra niñas, niños y jóvenes; particularmente los menores de 23 años por su alto índice de incidencia.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años, cifras que comenzaron a contabilizarse a partir del año 1998.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados a través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, los desplazamientos forzados y otras manifestaciones de violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de febrero del 2024 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23² años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por Casa Alianza de Honduras que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras

CAPÍTULO 1



Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a febrero de 2024 en los temas relacionados con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

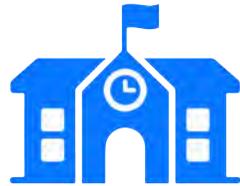
Uno de los grandes retos con los que comienza el año lectivo 2024 es superar la baja matrícula que se ha tenido en años anteriores, aunque la infraestructura de las escuelas y colegios no suma para que esta meta se cumpla, esto debido a que una gran cantidad de escuelas a nivel nacional se reportan cerradas.

El Sistema Educativo continúa enfrentando carencias respecto a los 200 días de clase, falta de material didáctico y personal docente.



Sistema Educativo Nacional

La presidenta de Honduras inauguró el año lectivo 2024 con el reto de matricular a 2.5 millones de escolares, entregar más de 100 mil becas y atender a 1.2 millones de niños con merienda escolar.



Cerca de 195,000 menores deben ingresar a primer grado este año, pero lograr esto se convierte en un reto para las Autoridades de Educación, pues en el 2023 de 193,480 niños que proyectó el INE solo 181,258 fueron los que se matricularon.



El año lectivo arrancó a medias en diferentes regiones del país, debido a que una gran cantidad de escuelas se reportan cerradas.



El reto para las autoridades es el de retener 1.8 millones de estudiantes y superar la matrícula del año 2023. La matrícula que había antes de la pandemia aún no se recupera.



Otro de los grandes retos que enfrenta el sistema educativo es cumplir los 200 días de clases, aunque pareciera un número alcanzable en el 2023 solo se impartieron 152 días de clases



A pesar de que las autoridades educativas dieran una segunda oportunidad a los estudiantes que reprobaron el año escolar 2023, la misma no fue aprovechada y una gran mayoría se aplazaron. De acuerdo con los datos preliminares de la Secretaría de Educación (SEDUC) más de 68,600 alumnos reprobaron en la segunda recuperación. Para este año escolar solo se contará con una recuperación, advirtió el ministro de Educación.



Fuentes: diarios La Tribuna, El Heraldo y La Prensa

Sistema Educativo Nacional

Maestros de las escuelas públicas denuncian que han iniciado el año lectivo con debilidades por **falta de material didáctico e infraestructura de los centros educativos en malas condiciones**. Las falencias del sector público mantienen a varios centros educativos sin energía eléctrica.



Molestos se encuentran padres de familia porque más de **100 niños** se encuentran sin recibir clases esto debido a que no tienen personal docente.



Un grupo de maestros de la Ciudad de **El Paraíso** muestran su preocupación al no tener asignación de centros educativos, pidiendo al ministro de Educación, Daniel Sponda que les resuelvan su situación.



Cientos de padres de familia, entre ellos profesionales de la salud, el derecho y la pedagogía se reunieron para expresar su rechazo a la educación con **enfoque de género** en las aulas y otros espacios educativos.



Piden intervenir escuelas públicas para **evitar dengue** en estudiantes, debido a que la epidemia está dejando una persona muerta cada semana de este 2024.



El rector de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hace un llamado a las autoridades para que se **cumpla con el 6%** del Presupuesto General de Ingresos y Egresos que se debe asignar a la máxima casa de estudios, mismo que en la actualidad no llega ni al 2%.



Fuentes: diarios EL Heraldo y La Prensa

Derecho a salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a febrero de 2024 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

El país enfrenta una escasez de medicamentos, a pesar de que el 76% de los pacientes que se atienden en el sistema público padece de enfermedades crónicas, a esto se le suma un sistema colapsado por casos de dengue a nivel nacional, donde autoridades se niegan a declarar una emergencia epidemiológica.



Sistema Salud Nacional

En 38 días, se reportan 3 muertes por dengue en el país. La Secretaría de Salud (SESAL), registro un **incremento en los casos de dengue del 80%** esto en la semana del 29 de enero al 4 de febrero, epidemiólogos informaron que la situación es alarmante.

Durante el presente año, más de **691 casos** de dengue han sido diagnosticados y la SESAL confirmó las primeras tres muertes; 1 en la capital y 2 en el departamento de El Paraíso.



El **barrio Cabañas** de San Pedro Sula es el barrio con más casos de dengue, más de **3,000 viviendas** se han intervenido con un trabajo integral que no solo incluye fumigación sino también información para educar a la familia sobre qué es un criadero.



Fracasa la adquisición de fumigantes contra el dengue, la SESAL, pretendía adquirir mediante una compra directa, insecticidas, fumigantes y otros para el control vectorial del 2024, sin embargo, resulto un fracaso la licitación.



Prevén unos **100 mil casos de dengue** si no declaran emergencia, expertos en salud alertaron que de no llegarse a declarar a tiempo una emergencia nacional podría pasar lo del año 2019 donde se reportaron 108,885 casos de dengue.



Honduras enfrenta una **escasez de medicamentos**, cuando un 76% de los pacientes que se atienden en el sistema público padece de enfermedades crónicas.



Expertos recomiendan a las autoridades de la SESAL a iniciar una vigilancia epidemiológica por **casos de Guillain-Barré**.



(Fuente: diarios La Tribuna, El Heraldo y La Prensa)

Sistema Salud Nacional

Diferentes salas del **Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**, han permanecido colapsadas de pacientes en busca de atención médica durante todos los días.



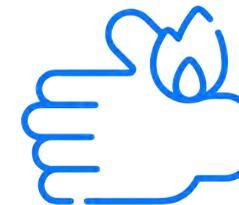
Incrementan las atenciones por **problemas respiratorios**, expertos en salud detallaron que unos **12 niños** llegan directamente por afecciones respiratorias en busca de atención médica.



Cada día diagnostican con **cáncer a un niño** en el país, la mortalidad es alta.



Salas colapsadas de niños quemados reporta CEHNIQ, la alta incidencia de casos de menores con quemaduras es preocupante



(Fuente: diarios El Heraldo, La Tribuna y La Prensa)

Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

- Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a febrero de 2024 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Los flujos migratorios mixtos en y desde Honduras amenazan con superar las cifras del año anterior.

La deuda histórica y el abandono estatal continúan haciendo mella en las niñas y niños, quienes, acorralados, no tienen otra alternativa más que huir de Honduras y soñar con mejores derroteros pese a los peligros que ello implica.



Niñez migrante y desplazada por violencia

Durante el año fiscal 2024 (1 de octubre de 2023 al 2 de febrero de 2024), la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP), reporta la detención de **38,332 niñas y niños** procedentes de **Guatemala (15,467)**, **México (12,348)**, **Honduras (7,455)** y **El Salvador (3,062)**.

El **98.8%** de las detenciones fueron de niñas y niños no acompañados, es decir **37,872**.



(Fuente: CBP)



El Sistema de Atención al Migrante Retornado reporta la deportación de **8,881** conciudadanos, siendo **6,124 de sexo masculino** y **2,757 de sexo femenino**.



Del total, **1,900** son niñas y niños, lo que representa el **21.3%**, siendo **752** de primera infancia (0 a 6 años), **582** de segunda infancia (7 a 13 años) y **566** de tercera infancia (14 a 17 años).



Los motivos que tuvieron estas niñas y niños para tomar la **ruta migratoria** fueron:

1. Razones económicas
2. Violencia e inseguridad
3. Reunificación familiar
4. Violencia intrafamiliar
5. Ningún motivo
6. Estudios
7. Salud



(Fuente: SIAMIR)

Niñez migrante y desplazada por violencia

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Migración (INM), entre el 1 de enero y el 21 de febrero, ingresaron a territorio hondureño **72,588 migrantes** en tránsito.

Del total, el **50.4%** fueron hombres, el **25.6%** mujeres, el **13.4%** niños y el **10.5%** niñas.



La mayoría de estos migrantes en tránsito provienen de **Venezuela** (34,674), **Cuba** (9,625), **Haití** (5,207), **Ecuador** (4,975) y **Colombia** (3,300).



Fuente: INM

Niñez solicitante de protección especial

En los primeros 2 meses de 2024, **Honduras** vuelve a ocupar el primer lugar como la nacionalidad con más solicitudes de refugio y asilo en México, así lo dan a conocer las cifras de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.



Al igual que en 2023, **las niñas y niños hondureños** continúan ocupando el primer lugar en cuanto a **solicitudes de refugio y asilo en México**, superando a las niñas y niños de países como Cuba (433 solicitudes), Guatemala (323 solicitudes), El Salvador (289 solicitudes) y Haití (169 solicitudes).



Las y los hondureños han presentado **7,451** solicitudes de refugio y asilo en México, superando a Cuba con 3,662; a Haití con 1,501; a El Salvador con 1,195 y a Guatemala con 961.

De las 7,451 solicitudes presentadas por ciudadanos hondureños, el **37%** pertenecen a **menores de edad**, es decir, 2,760 (1,374 niñas y 1,386 niños).



De las 2,760 niñas y niños solicitantes de protección especial ante el Estado mexicano, 2,662 son de niñez acompañada y 98 de niñez no acompañados (46 niñas y 52 niños).



Fuente: COMAR

ACNUR Honduras realiza Congreso Jurídico “Reflexiones para la implementación de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de personas desplazadas internamente”



La Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, realizó el Congreso Jurídico “Reflexiones para la implementación de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de personas desplazadas internamente”, un espacio que sirvió para la promoción del intercambio especializado de análisis y reflexión sobre los principales desafíos jurídico-institucionales entre reconocidos expertos jurídicos, autoridades nacionales, representantes de la sociedad civil y cooperación internacional.

A través de conferencias magistrales y conversatorios se fomentó la comprensión sobre los impactos del desplazamiento interno por la violencia y las barreras que enfrentan las víctimas en el acceso a mecanismos administrativos y judiciales de justicia y reparación, se generaron recomendaciones especializadas para el abordaje de los principales problemas jurídicos que se presentan de cara a la implementación efectiva de la Ley, y se consolidarán las principales reflexiones para compartir con la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Forzadamente (CIPPDEF) en el proceso de diseño y adopción del Reglamento de Ley y otras políticas públicas relacionadas.

Abuso de sustancias

Redes criminales dedicadas al trasiego de sustancias ilícitas estarían distribuyendo drogas por medio de servicios de encomiendas, según la Dirección Policial Anti Maras y Pandillas Contra el Crimen Organizado



Se trata de la droga denominada "Crispy" cuya base de elaboración es la mezcla de hojas de marihuana y cocaína, y que resulta unas 15 veces más potente que el uso de la marihuana de manera solitaria.



La droga estaría siendo consumida en escuelas y colegios de las principales ciudades del país (San Pedro Sula y Tegucigalpa) y circula mediante el envío de encomiendas, según las autoridades.



Se cree que esta droga podría procesarse en el territorio o se estaría trayendo del extranjero.



Fuente: Diario La Tribuna

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas

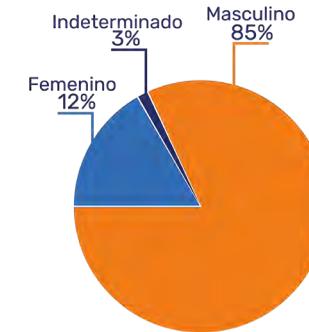
CAPÍTULO 2



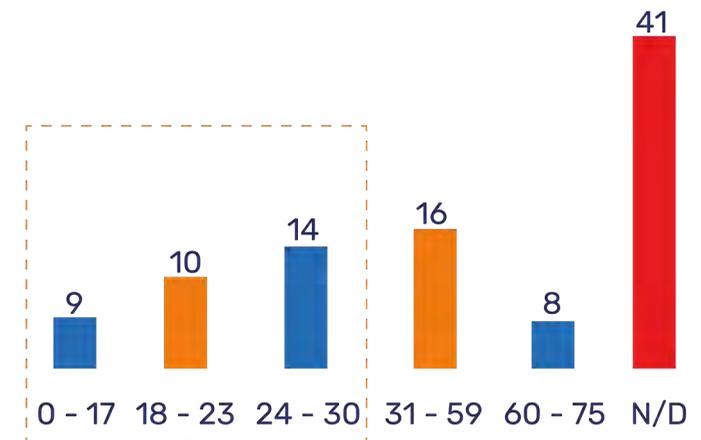
Durante febrero los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 98 personas, lo que representa una cifra de 3 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 83 fueron del sexo masculino, 12 del sexo femenino y 3 de sexo indeterminado.¹

De los 12 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 4 (33%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.² En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante febrero, una mujer perdió la vida cada 58 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo, febrero 2024



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 33 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 33.6% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 75 años.



¹ De acuerdo con los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

² Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

Los homicidios múltiples registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante febrero, reportan la muerte en forma violenta de 6 personas, las que ocurrieron en 2 matanzas.

Desde septiembre de 2015 hasta febrero de 2024 los medios de comunicación escrita del país registran un total de 490 matanzas con un saldo de 1,839 decesos.

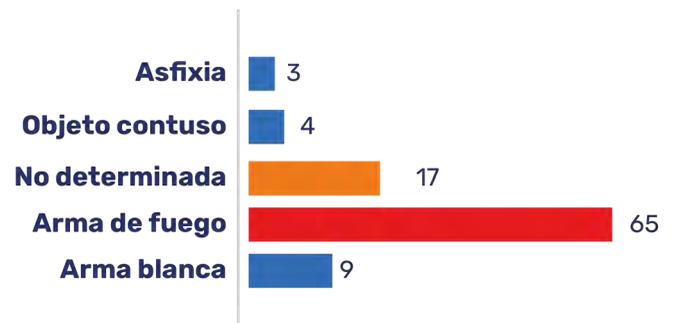
Meses	Año	Matanzas	Victimas
Septiembre a diciembre	2015	24	101
Enero a diciembre	2016	88	333
Enero a diciembre	2017	56	191
Enero a diciembre	2018	42	145
Enero a diciembre	2019	77	302
Enero a diciembre	2020	49	175
Enero a diciembre	2021	55	185
Enero a diciembre	2022	52	187
Enero a diciembre	2023	43	208
Enero a febrero	2024	4	12
Total		490	1,839



La causa principal de las muertes violentas durante febrero fue la provocada por armas de fuego con el 66.3% de los casos, seguidas por las causas no determinadas con el 17.3%, las producidas por arma blanca con el 9.1%, las producidas por un objeto contuso con el 4% y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 3%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte

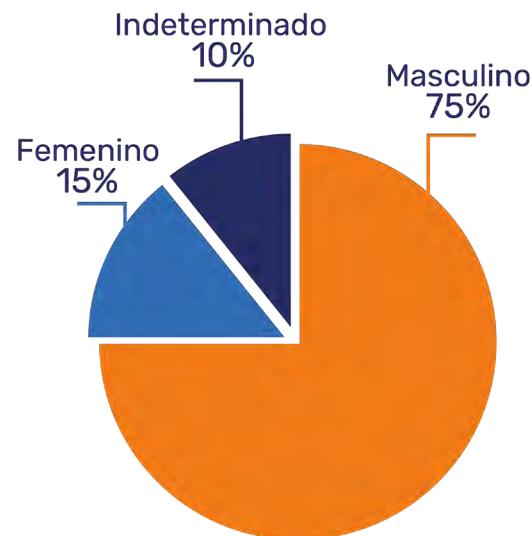
Febrero 2024



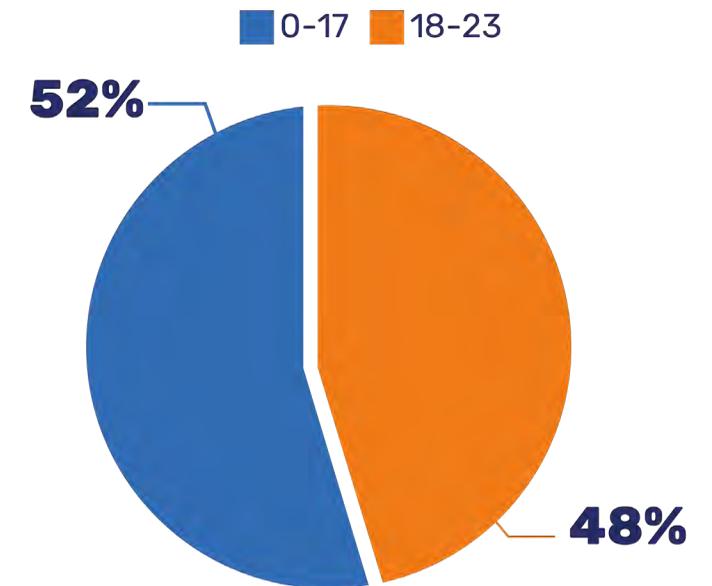
En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para febrero se registró un total de 19 casos, de los cuales, 14 corresponden al sexo masculino, 3 al sexo femenino y 2 de sexo indeterminado.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo

Febrero 2024

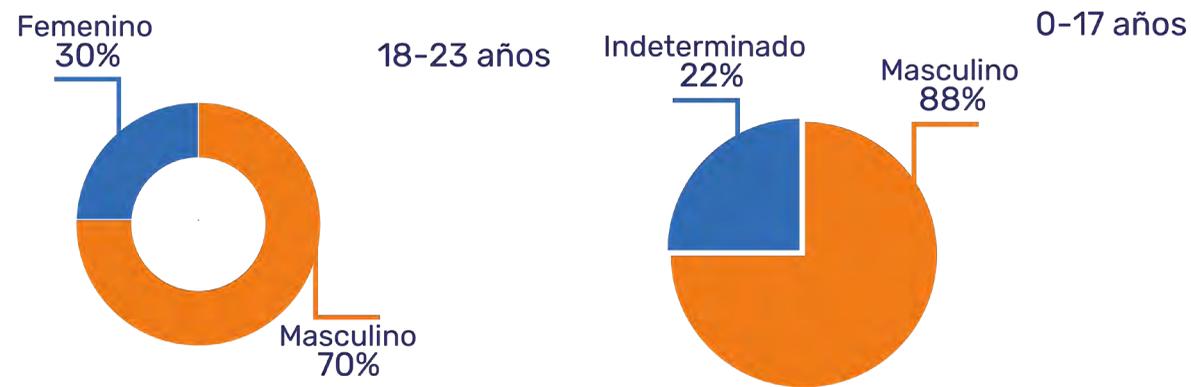


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 9 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 10 muertes.



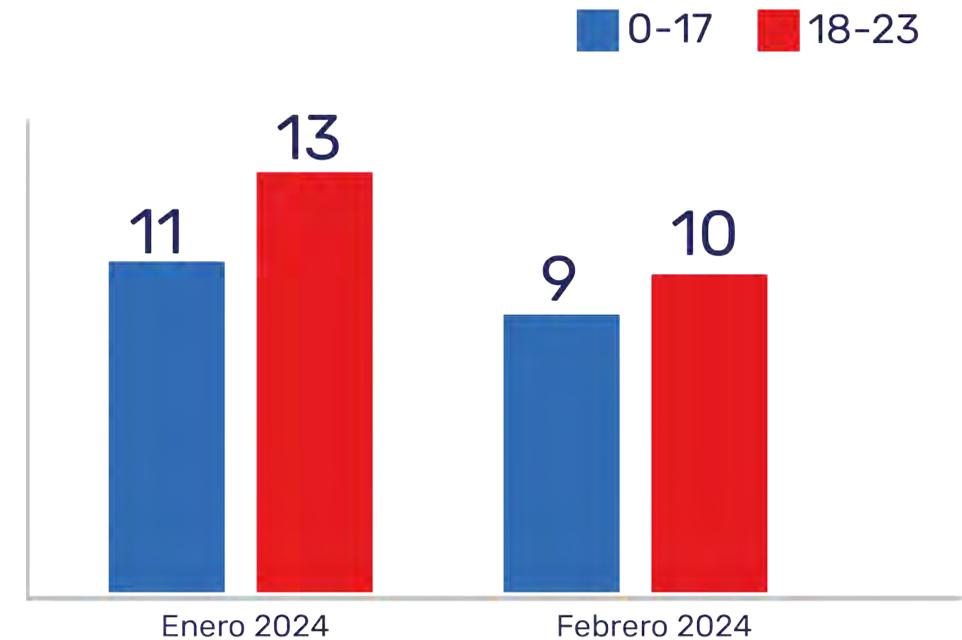
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 7 víctimas del sexo masculino y 2 de sexo indeterminado. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 7 y las de sexo femenino 3.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, febrero 2024.



Si se comparan las muertes violentas de febrero (19 casos) con las de enero (24 casos) se registra una disminución de 5 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre enero y febrero de 2024.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central y Choluteca con 5 y 3 casos respectivamente. Estos municipios se ubican en los departamentos de Francisco Morazán y Choluteca.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años
Departamento y Municipio
Febrero 2024

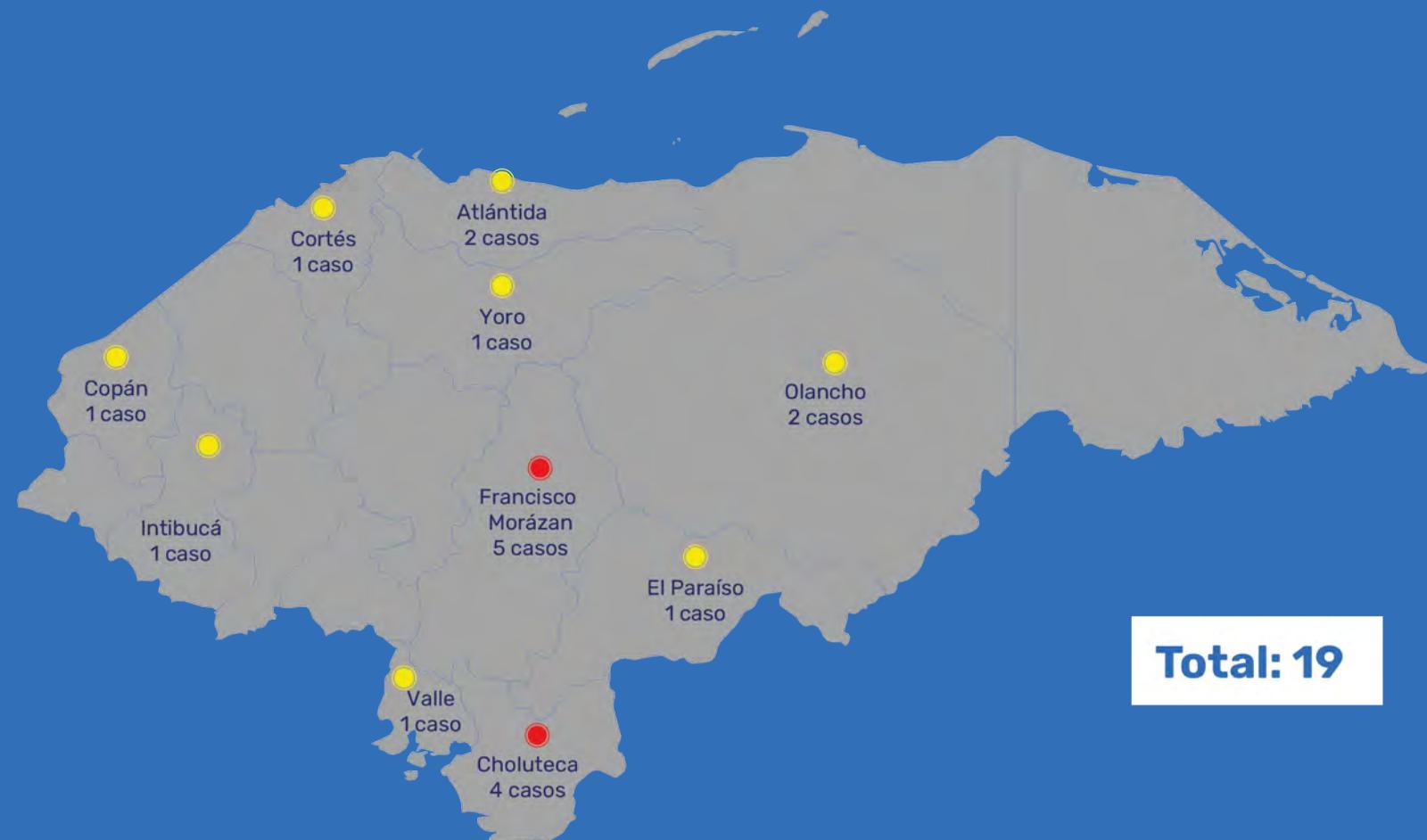
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	1	El Paraíso	Alauca	1
	La Masica	1	Francisco Morazán	Distrito Central	5
Choluteca	Choluteca	3		Intibucá	1
	Santa Ana de Yusguare	1	Olancho	Juticalpa	2
Copán	La Unión	1	Valle	Nacaome	1
Cortés	Pimienta	1	Yoro	Yoro	1

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Febrero 2024

Atlántida	2	10.5%
Choluteca	4	21%
Copán	1	5.2%
Cortés	1	5.2%
El Paraíso	1	5.2%
Francisco Morazán	5	26.3%
Intibucá	1	5.2%
Olancho	2	10.5%
Valle	1	5.2%
Yoro	1	5.2%
Total	19	100%

Los departamentos del país en que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años fueron Francisco Morazán y Choluteca con 5 y 4 casos cada uno respectivamente, estos departamentos concentran el 47.3% de los sucesos a nivel nacional.

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, febrero 2024.



Total: 19



Departamentos con mayor índices de muertes violentas

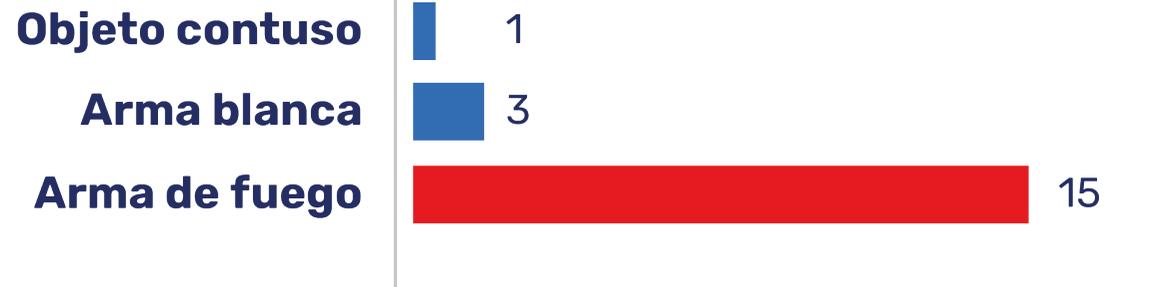


Departamentos con menor índices de muertes violentas

Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 19 casos registrados en febrero, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas con arma de fuego con el 78.9% de los sucesos, seguidas por las causas no determinadas con el 15.7% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 5.2%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según causa de muerte. Febrero 2024

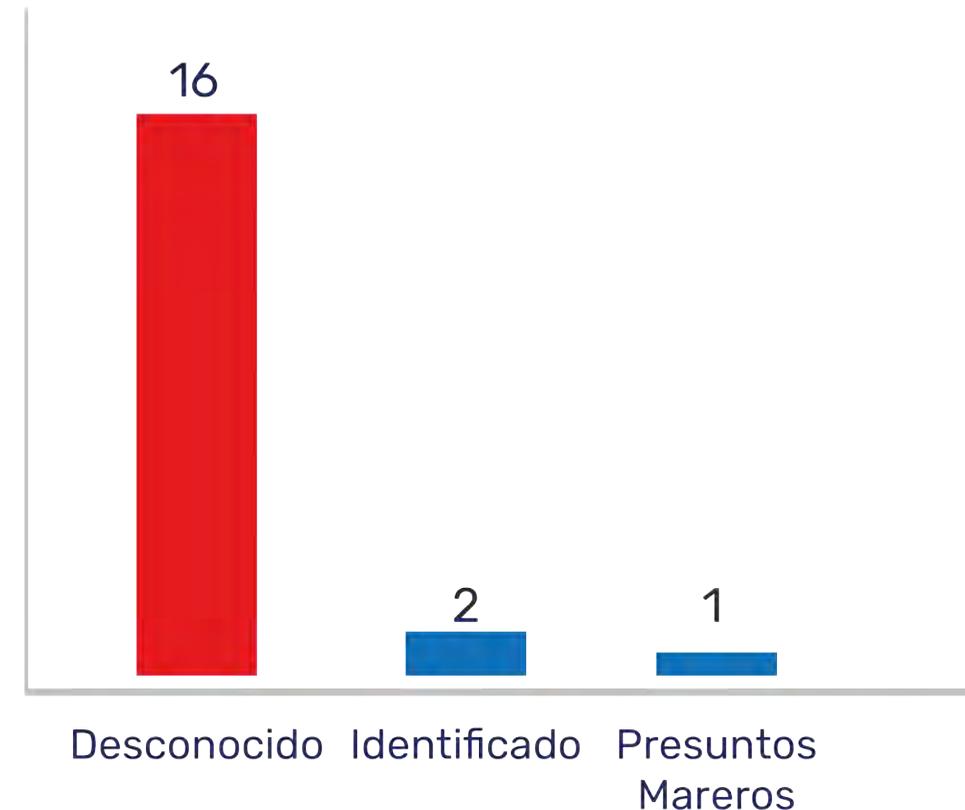


Durante febrero no se reportaron “encostalados” (casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas).

Los medios de comunicación escrita tampoco reportaron casos de suicidios ni de personas desaparecidas en el mes de febrero.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante febrero, en el 84.2% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 25 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 26 años, particularmente entre febrero de 1998 y febrero de 2024 se han registrado en el país 14,543 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de veinticinco meses de gobierno de Xiomara Castro Sarmiento, se registran 567 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No. de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	febrero 1998 a enero 2002	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	febrero 2002 a enero 2006	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	febrero 2006 a enero 2009	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	julio 2009 a enero 2010	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	febrero 2010 a enero 2014	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	enero 2014 a enero 2022	96	4,852	50.54
Xiomara Castro Sarmiento	27 enero 2022 a 29 febrero 2024	25	567	22.68
Total		312	14,514	46.46

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una considerable reducción; presentando un promedio mensual de 23 muertes.

El promedio global de asesinatos y muertes extrajudiciales de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años alcanza los 46 por mes.

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3

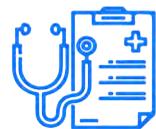


Programa Global realiza labores de incidencia comunitaria

Personal de Programa Global, Autoridades de Educación y las y los amigos de Kindernothilfe (KNH) visitaron cuatro centros educativos del Distrito Central, para dar a conocer las acciones en el marco de la estrategia de prevención de la violencia en entornos escolares, que van desde procesos de formación hasta la promoción del arte a través del muralismo.



En el año **2023** Alcanzamos a **2,758 niñas, niños, adolescentes y jóvenes** a través de nuestros programas y servicios.



1,723

Atenciones médicas brindadas



160

NNAJ recibieron servicios de reintegración familiar



162

NNAJ inscritos en programas de educación formal



186

NNAJ recibieron atenciones de salud mental



39

NNAJ canalizados a vivienda estable



89

NNAJ inscritos en programas de educación vocacional

Casa Alianza de Honduras es una organización de puertas abiertas para la niñez y juventud, particularmente aquella en vulnerabilidad y vulnerabilidad extrema. Por medio de nuestros programas hemos alcanzado a más de 40 mil niñas y niños desde el año 1,987.

Para continuar desarrollando nuestra labor le invitamos a que sea parte de esta noble causa, para ello ponemos a disposición nuestras cuentas bancarias para cualquier donativo que desee realizar, recuerde su aporte es importante.

Toda contribución llegará a los beneficiarios y está sujeta a estrictos controles y auditorías tanto nacionales como internacionales.

Puede realizar sus donativos a través de nuestras cuentas de BAC Honduras

Cuenta en Lempiras 901686409

Cuenta en Dólares 901686418



Casa Alianza Honduras

Calle Morelos, Ave. Cervantes,
Frente Óptica Matamoros.
Tel. (504) 2237-14-94, 2237-36-23 ext. 127
Email. contacto@casa-alianza.org.hn
www.casa-alianza.org.hn



¡Siguenos en nuestras redes sociales!
[@CasaAlianzaHN](https://www.instagram.com/CasaAlianzaHN)